

RESOLUCION GENERAL N° 02/10 – A. P. I.

“2010 año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

SANTA FE, 21 ENE 2010

VISTO:

El Expediente N° 13301-0198750-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 1 Subdirección de Finanzas manifiesta que con motivo de la inclemencias climáticas acaecidas el día 12 de Enero de 2010, se han producido cortes de energía en varias localidades de nuestra Provincia en las cuales funciona el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., situación que ha imposibilitado el cobro del Impuesto sobre los Ingresos Brutos cuyo vencimiento operaba ese mismo día;

Que a fs. 2/15 se agregan distintas comunicaciones, vía correo electrónico, remitidas por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y por distintas Delegaciones del Organismo, todos coincidentes con el problema suscitado por los cortes de suministro de energía eléctrica;

Que esta circunstancia motivó que muchos contribuyentes no pudieran abonar el mencionado Impuesto en el día de su vencimiento;

Que dadas estas circunstancias, de neta fuerza mayor, ajenas al agente recaudador y a los propios contribuyentes, procede considerar ingresados en término los pagos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos efectuados hasta el día 13 de Enero de 2010;

Que los Artículos 13, 15 y cc. del Código Fiscal autorizan al Administrador Provincial a dictar actos como el presente;

Que ha emitido Informe N° 035/2010 la Dirección General Técnica y Jurídica, obrante a foja 18;

Por ello, conforme facultades conferidas por Ley 10.813, artículo 2° y disposiciones del Código Fiscal:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Consideráanse ingresados en término los pagos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se hayan efectivizado hasta el día 13 de Enero de 2010 inclusive, cuyo vencimiento operaba el día 12 de Enero de 2010.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo.: C.P.N. JOSÉ DANIEL RAFFIN – Administración Provincial de Impuestos.